

MARGARITA TORREMOCHA HERNANDEZ

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMATICA LATINA
EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID
Y EL REFORMISMO BORBONICO



Separata de RES GESTA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
INSTITUTO DE HISTORIA

Enero-Junio 1991

EL DERECHO

LA ENSEÑANZA DE LA GRAMÁTICA LATINA EN LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID Y EL REFORMISMO BORBÓNICO

MARGARITA TORREMOCHA HERNÁNDEZ *

Los estudios de gramática latina y griega fueron el precedente obligado de la enseñanza universitaria durante todo el Antiguo Régimen en los reinos españoles. En este sentido han sido calificados como la segunda etapa de la formación estudiantil o, dicho de otro modo, como la enseñanza secundaria¹. No obstante, estos estudios tenían validez en sí mismos ya que el latín fue a lo largo de toda la Edad Moderna, y sobre todo durante el siglo XVI, un vehículo de promoción socio-profesional indiscutible².

A la enseñanza de la gramática latina y griega accedían aquellos que conocían ya algo de la gramática de la lengua castellana, que habían aprendido bien en sus casas con ayos y profesores particulares, bien en las escuelas de primeras letras donde se podía aprender a leer, escribir, y también a contar. En una segunda fase se dedicaban al aprendizaje de la lengua que imperaba en las aulas universitarias y en el mundo eclesiástico, desterrando cualquier otra. Su desconocimiento cerraba las puertas de la enseñanza superior, así como su dominio marcaba el momento en que los jóvenes podían acceder a la Universidad, donde sólo se debía hablar en latín, dado que las ciencias que en ella se difundían se contenían generalmente en los textos de la antigüedad.

* Universidad de Valladolid.

¹ F. CANELA SECADES, en su *Historia de la Universidad de Oviedo y noticias de los establecimientos de enseñanza de su distrito*; Oviedo, 1903-1904, pág. 289, señala que si bien el término de "segunda enseñanza" se debe al siglo XIX, ésta existía mucho antes pues ALFONSO X en sus *Leyes de Partida* las define, sin reglamentarlas como tales (leyes 1 y 2, tít. XXXI, Part. II).

² Son muchos los autores que han puesto de manifiesto la promoción social de los "letrados" en Castilla a lo largo de la Edad Moderna. Bien es verdad que el "letrado" dejó pronto de ser tan sólo el "hombre de letras", aplicándose este término a aquellos que tenían graduación universitaria en alguna de las ramas del Derecho —Civil o Canónica—, o incluso en Teología. Véase J. M. PELORSON, *Les letrados juristes castillians sous Philippe III, Poitiers, 1980*; J. FAYARD, *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746)*. Droz, Ginebra, 1979. B. BENASSAR, *La España del siglo de Oro*, Barcelona, 1990, págs. 41-57.

La importancia que tenía el conocimiento de la lengua latina determinó que las Universidades quisiesen controlar esta fase de la enseñanza y asegurarse así que los alumnos que ellos recibían estaban preparados suficientemente para seguir sus explicaciones. En esta línea las Universidades castellanas contaron siempre con sus propios estudios de gramática en los que se formaban parte de los futuros escolares y además ejercían un control sobre las escuelas de gramática, abiertas en otras localidades con permiso para ello, siempre que se encontrasen en su área de atracción estudiantil³.

Nuestra intención en este trabajo no es analizar el devenir de la enseñanza secundaria castellana, pues tal estudio sobrepasaría en este momento nuestras posibilidades ya que son muchas las lagunas y las dificultades de tipo archivístico y documental que existen para conocer a fondo este tema. Nos limitaremos a presentar un caso concreto, en un período también concreto: las escuelas de gramática dependientes de la Universidad de Valladolid en una etapa de transición cuyo comienzo estuvo marcado por la expulsión de los jesuitas de España, en 1767.

I. LAS ENSEÑANZAS DE GRAMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, HASTA 1767

No existe en la actualidad ningún trabajo monográfico sobre la segunda enseñanza en Valladolid, ni en concreto, sobre dichos estudios en su Universidad⁴. No obstante, estas escuelas se consideraron siempre parte de la institución como lo demuestra el hecho de que la cátedra de gramática se encuentre entre las primeras que tuvo la Universidad desde su fundación, o que los Estatutos redactados en latín, en 1545, dediquen parte de su articulado a regular su estructura y funcionamiento⁵. Es más, en dicha reglamentación se pone de manifiesto que la enseñanza de la gramática latina estaba en la ciudad de Valladolid vinculada a la Universidad pues, los Estatutos decían: “prohibimos que en Valladolid aya estudio particular de gramática, más de los dichos tres regentes, y otro quarto supernumerario de un particular que lo quisiere tener”⁶. Cualquier otro

³ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ ha señalado en su obra, *El Colegio-Universidad de Santa Catalina del Burgo de Osma y su tiempo, 1550-1840*, Soria, 1988, pág. 212, que la Universidad Mayor de Valladolid proyectaba su influencia sobre las escuelas de gramática de Soria a través de la de Burgo de Osma y actuaba sobre Cuellar, Sepúlveda, Peñaranda de Duero, Gumiel de Izán, Roa, Aranda de Duero, San Esteban de Gormaz y Soria, así como la de Alcalá de Henares ejercía su influencia en otra zona soriana interviniendo en la Universidad de Sigüenza; Ayllón, Berlanga, Almazán, Medinaceli, Atienza y Guadalajara.

⁴ Recientemente se ha publicado la *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1990, 2 vols., en la que no están representados sus estudios de gramática pues, aunque pertenecen a ella, no se han considerado propiamente universitarios.

⁵ *Estatutos en romance*, arts. 229-252.

⁶ *Ibidem*, art. 243.

individuo que se atreviera a abrir una escuela estaba penado con dos meses de cárcel y 6.000 maravedíes, que irían a parar en partes iguales al arca de la Universidad y al denunciante y juez que lo sentenciare.

Este afán por controlar los estudios de latín fue una constante a lo largo de toda la Edad Moderna como se puede deducir de los análisis de las reuniones claustrales y a través de las decisiones de aquellos visitantes reales que pasaron por la Universidad después de la aprobación de los Estatutos. De hecho, en 1568 el Visitador Valtodano mantuvo la orden de que nadie más tuviese escuelas públicas en esta villa⁷. Con tal medida el visitador no pretendía eliminar de raíz cualquier tipo de competencia, como en principio puede parecer, sino que perseguía una cierta calidad y uniformidad en la formación de los jóvenes que posteriormente se incorporarían a sus aulas como universitarios. No obstante, esta pretensión carece de sentido pues a la Universidad podían incorporarse todos los individuos que superasen un examen de latinidad⁸, independientemente de la escuela y lugar donde hubiesen aprendido esta lengua.

En cualquier caso, la limitación que la Universidad de Valladolid establecía en el ámbito urbano sobre esta enseñanza le permitía controlar e intervenir en ella como si se tratase de un estudio propiamente universitario, aunque las aulas de gramática no estuviesen en su recinto⁹. Así cuando Felipe II ordenó en 1590 “que ni en público ni en secreto, ni en casas particulares, ninguna persona pudiera leer artes y materias, ni dar preceptos de gramática ni latinidad sino fuese por el dicho *Arte*, de Antonio Nebrija y Lorenzo Valla”, los claustrales pudieron comprobar con rapidez si efectivamente en Valladolid se cumplía con lo dispuesto. Una comisión de dos doctores inspeccionó la enseñanza del latín constatando cómo el licenciado Ayllón enseñaba siguiendo a Nebrija, pero los bachilleres Spinoza y Pradilla, además de este autor utilizaban otras dos obras de un autor desconocido¹⁰.

Pero, esta tarea le resultaba muy pesada a la Universidad que tenía problemas para encontrar profesores de latín bien preparados y que se mantuviesen fieles a su labor docente, dado el corto salario que por ella percibían. La dificultad que suponía tener las escuelas de gramática abiertas llevó al claustro a ceder —como poco después harían otras Universidades— la enseñanza del latín a los jesuitas¹¹. El primer paso se dio

⁷ Visita del Obispo Valtodano, 1568, art. 74.

⁸ M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Ser estudiante en el siglo XVIII. La Universidad vallisoletana de la Ilustración*, Valladolid, 1991.

⁹ Para las enseñanzas de gramática tuvo la Universidad casas alquiladas hasta 1599 en que compró unas. ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE VALLADOLID (en adelante AHPV), *Protocolos*, leg. N° 947, fo. 12, 25 de noviembre de 1599.

¹⁰ ARCHIVO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID (en adelante AUV), *Libro de claustros*, N° 4, fo. 196, 31 de octubre de 1590; fo. 198, 10 de noviembre de 1590.

¹¹ R. L. KAGAN, *Universidad y sociedad en la España Moderna*, Madrid, 1981, págs. 94 y 95.

en 1581, pero el definitivo, por el que dejaba totalmente la docencia en sus manos, no llegó hasta 1618. En este período las negociaciones con la Compañía de Jesús fueron constantes, como lo fueron también los celos que hacia dicha cesión mostraron algunos claustrales y ciertas comunidades vinculadas a la Universidad como los Dominicos¹².

Entre 1581 y 1588 los jesuitas se ocuparon de la gramática latina en la Universidad de Valladolid pero, tras estos siete años el temor a que monopolizasen la enseñanza de la gramática hizo que fueran apartados de la misma, quedando su docencia prácticamente desatendida¹³. En 1592 el maestro Baltasar Céspedes se hizo cargo de las regencias de gramática en unas condiciones bastante ventajosas que demuestran la necesidad que la Universidad tenía de cubrir estas cátedras¹⁴. Por el acuerdo claustral que le incorporaba a la Universidad él se comprometía a permanecer en la ciudad 12 años, con un salario anual de 80.000 maravedíes. En este tiempo obtendría el grado de maestro en Artes y se convertiría en examinador de latinidad, tarea por la que recibiría también compensación económica¹⁵. Pero no debió agotar aquel plazo, puesto que en 1597 el claustro dio las regencias de gramática a los licenciados Vergara y Peralta, que las mantuvieron hasta 1605¹⁶.

En ese año la Compañía de Jesús repitió su petición de enseñar gramática. Aceptarla se presentaba para algunos claustrales, a pesar de todos los temores, como la solución más adecuada, y así se reconoció "pues había visto el provecho que hacían en las costumbres de los estudiantes como en el enseñar de la gramática". No obstante cualquier cesión de las aulas de gramática no tendría aún un carácter definitivo y en todo momento el Rector, como responsable final de ellas las visitaría con regularidad, siendo el claustro el encargado de proveer sus cátedras. Al fin, el claustro optó por excluir a los jesuitas dejando las cátedras en manos de los licenciados Arze y Francos¹⁷.

¹² AUV, *Libro de claustros*, N° 6, fo. 317.

¹³ R. L. KAGAN, *op. cit.*, pág. 95.

¹⁴ Véase G. DE ANDRÉS, *El maestro Baltasar Céspedes y su Discurso de las letras humanas*, El Escorial, 1965.

¹⁵ AUV, *Libro de claustros*, N° 4, fo. 245, 7 de abril de 1592; fo. 269, 7 de mayo de 1593.

¹⁶ M. ALCOCER, *Anales Universitarios. Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1918, t. I, págs. 87 y 88. No obstante, en este plazo, y en concreto en septiembre de 1604, María Luisa de Padilla, Condesa de Santa Gadea y Buendía, otorgó al provincial de los jesuitas y el vicerrector del Colegio de San Ambrosio de Valladolid escritura de fundación de una obra pía por la cual se erigían cuatro clases de latinidad en dicho colegio, "u en otra parte donde se mudasen dichos estudios, sin que puedan faltar ni disminuirse, ni dejarse de leer aora ni jamás por ninguna causa, razón, ni consideración por extraordinaria que sea o sobrevenga". AUV, Leg. N° 1891.

¹⁷ *Ibidem*, págs. 88 y 89.

Este tipo de soluciones eran solamente temporales y no descargaban a la Universidad de la obligación de mantener las clases de gramática con continuidad asegurada y al nivel que una institución de su prestigio debía tener. El claustro, ocupado en cuestiones de gobierno universitario y en todo lo relacionado con sus cinco Facultades clásicas delegaba en uno de sus miembros, como hizo en 1612 con el doctor Prada para que adoptase decisiones en todo lo tocante a los estudios de gramática y al pago de los regentes¹⁸.

Finalmente, el claustro, deseoso de verse libre de las constantes complicaciones que surgían en torno a las aulas de gramática tomó la decisión que tanto había aplazado. Y así, a partir de 1618 los jesuitas se hicieron cargo de modo definitivo de las clases de gramática, que sólo perdieron cuando en 1767 fueron expulsados del reino. Durante todos estos años la docencia se impartía en el Colegio de San Ambrosio de la Compañía de Jesús, muy cercano al edificio de la Universidad, pero ya no bajo su directa supervisión. Por ello, cuando los expulsos las dejan, los claustrales les acusan de haber llevado a la enseñanza secundaria a una situación de miseria de la que ellos debían sacarla¹⁹.

II. LA EXPULSIÓN DE LOS JESUITAS Y SU REPERCUSIÓN EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA

Se ha dicho con frecuencia que la expulsión de los jesuitas de España, en 1767, fue el primer paso para realizar la reforma de las Universidades²⁰. Esta afirmación puede suscribirse en su totalidad para los estudios de gramática vinculados a la Universidad de Valladolid, pues su salida dejó desprovistas las cátedras de gramática y la Universidad se tuvo que enfrentar a la puesta en marcha de una infraestructura mínima para ofrecer estas enseñanzas. Pero la situación en la Universidad no era la misma que la de principios del siglo XVII cuando habían cedido las clases de gramática a la Compañía. Las casas que había comprado la Universidad para este fin se destinaron a otro en 1618 y ahora los claustrales deseaban conservar el Colegio de San Ambrosio para dar las explicaciones, fijando sus ojos en este edificio²¹.

¹⁸ AUV, *Libro de claustros*, N° 6, fo. 177-178, 25 de noviembre de 1612.

¹⁹ La libertad con que habían impartido las clases los jesuitas al margen de las disposiciones universitarias se criticó en 1771. El informe que el claustro dirigió al Consejo decía: "Nada de esto ha quedado en esta Universidad, sino lo literal de los órdenes y Estatutos, excepto la cátedra de Rhetórica... De esta mísera destrucción fueron la causa los regulares expulsos quienes no cesaron hasta que mudaron la enseñanza de gramática a su Colegio de San Ambrosio". AUV, libro N° 583, págs. 55 a 61.

²⁰ A. ALVAREZ DE MORALES, *Ilustración y reforma en el siglo XVIII*, Jaen, 1976.

²¹ AUV, leg. Nos 813-17, 1789.

Pero éste no era el único cambio. Las Universidades españolas se veían dominadas por un espíritu de reforma que no siempre —como ocurría en Valladolid— había nacido en su seno, sino que procedía de los ámbitos ilustrados que reclamaban la intervención regia en ellas para sacarlas del inmovilismo que las atenazaba. Este ambiente afectaba también a las enseñanzas de gramática latina, puesto que el conocimiento de éstas seguía siendo obligatorio para adentrarse en las ciencias universitarias. El propio Felipe V ordenó que el latín siguiera siendo la única lengua académica con lo que el aprendizaje de su gramática era indispensable²².

En 1767, tras la expulsión de los jesuitas, volvió a regir lo dispuesto por los Estatutos, cuyo esquema era muy sencillo²³. La Universidad dispondría para este efecto de una cátedra de propiedad de Prima de Gramática y de tres de regencia o temporales²⁴. Posteriormente el Visitador Valtodano ordenó reducir el número de regencias a dos, lo que no significa que desaparecieran los tres niveles de educación: mayores, medianos y menores²⁵. La de propiedad debía de dar clases de hora y media²⁶ y las de regencia de dos horas, una por la mañana y otra por la tarde. Como era habitual en el resto de las cátedras, éstas cambiaban su horario en Pascua para acomodarse a las horas solares más apropiadas.

HORARIO DESDE SAN LUCAS HASTA PASCUA

	Mañana	Tarde
Mayores	8-9	2-3
Medianos	9-10	3-4
Menores	10-11	4-5

FUENTE: *Estatutos en romance*, 1454, art. 230.

²² *Novísima recopilación...*, ley II, tít. IV, libro VIII, 11 de setiembre de 1753.

²³ El Consejo acordó en una sesión extraordinaria celebrada el 20 de setiembre de 1768 que se pusieran edictos en la ciudad "para reintegrar, con la brevedad posible, a los maestros y preceptores seculares de esta ciudad de Valladolid a la enseñanza de las Primeras letras, Gramática y Retórica". Se pretendía con ello que la ciudad no se viese afectada por la salida de los jesuitas y quedase sin estudios no universitarios y, quizás, aprovechar los fondos provenientes de la obra pía fundada por la condesa de Santa Gadea y Buendía, en 1604. Véase la nota 16. AUV, leg. N° 1891.

²⁴ Las cátedras de propiedad eran perpetuas mientras que las de regencia eran trienales y, por tanto, cada tres años quedaban vacantes y se cubrían por oposición.

²⁵ Visita del Obispo Valtodano, 1568, art. 74.

²⁶ El Visitador Valtodano dice que esta norma no se respetaba y las explicaciones de este catedrático no superaban la hora. *Ibidem*, art. 66.

HORARIO DESDE PASCUA HASTA SAN LUCAS

	Mañana	Tarde
Mayores	7-8	2-3
Medianos	8-9	3-4
Menores	9-10	4-5

FUENTE: *Estatutos en romance*, 1545, art. 230.

Lo más destacado de su programa de estudios era el papel que jugaban los jovencísimos alumnos de gramática puesto que ellos mismos eran los que escogían cada año en abril las materias que iban a leer el curso siguiente; materias que posteriormente refrendaría el catedrático de Prima de Gramática y el Rector.

Los de las cátedras de mayores elegían entre "Virgilio, Lucano, Mantuano, o de otro poeta grave, de Cicerón, con que no sean sus familiares, de Tito Livio, Salustio, o de otro orador, *Rethorica*, de Ciceró, Quintiliano, copia de Erasmo, Laurencio Valla". En las de medianos además del libro tercero y cuarto de Nebrija, las epístolas familiares de Tito Livio, Salustio y otro orador fácil. En el nivel inferior de menores optaban entre el primer y segundo libro del *Arte*, de Nebrija; las *Exercitaciones*, de Vives, y algunos autores sencillos²⁷.

Tras el abandono forzoso de las aulas de los jesuitas, el plan de estudios de gramática suponía cinco años para cada alumno. De éstos los tres primeros los dedicaban a aprender con fundamento los rudimentos de la lengua latina, es decir, a estudiar declinaciones, conjugaciones, formaciones, raíces, variaciones de verbos, etc. El cuarto año se repartía entre la lengua latina y la griega, aprendiendo sintaxis y gramática, con los giros propios de cada una. El último año pasaban ya a componer temas en latín y griego y a leer a Julio, Tito Livio, Salustio y Homero.

Pero el plan de reforma que el Consejo solicitó a la Universidad de Valladolid, en 1770, y que con algunos retoques se puso en ejecución en el curso 1771-1772 afectó a los estudios de latinidad. Los claustrales vallisoletanos se vieron obligados a redactar un nuevo plan para cada Facultad y no olvidaron incluir un apartado en el que hacían referencia a esta fase preliminar de los estudios. Sus opiniones sobre las transformaciones necesarias no se convirtieron directamente en plan, sino que fueron

²⁷ *Estatutos en romance*, 1545, art. 231.

revisadas por el Fiscal del Consejo y posteriormente por el propio Consejo, que fue el que tomó la decisión final²⁸.

Los claustales propusieron elevar el número de cursos de estudio a seis dedicando este último año a la Retórica, pues consideraban que en quince días se podían aprender sus preceptos fundamentales y después ocupar el resto del curso en realizar composiciones griegas y latinas de mayor dificultad que las hechas en el curso anterior. Asimismo, debían “estudiar los elementos de Arithmética, Algebra y Geometría que están dictados, en tres semanas, y estudiados en otras tres”. De esta manera consideraban que completaban la formación de los gramáticos que estarían mejor preparados para comprender las materias de estudio en la Facultad propedéutica de Artes —en la que ingresarían de entrar en la Universidad— como la Metafísica, Física, Lógica, etcétera.

Otra de las novedades que el claustro propuso era la de dedicar, desde el cuarto curso parte de las explicaciones de los catedráticos a la lengua castellana —que valoraban como “capaz de todas las gracias”— ya que las traducciones latín-castellano, castellano-latín podían ser defectuosas por haber dedicado más años en la formación de la sintaxis de una lengua que de otra. Asimismo, el buen conocimiento de la lengua castellana tenía su justificación interna en la reclamación que hacían los claustales de una cátedra de Matemáticas, cuya materia se leería siempre en castellano “para que sirva no sólo a la cultura de la lengua y estudiantes, sino también a los caballeros y nobles de esta ciudad, para los militares, etc.” Pero, esta cátedra no era la única que solicitaban, pues reiteraban su deseo de contar también con una de hebreo y árabe.

La Universidad de Valladolid tuvo ya en 1564 tres de las cátedras —Retórica, Griego y Hebreo— de las reclamadas en este momento, pero todas ellas se habían perdido en las décadas siguientes a su erección dada la escasa dotación que percibían sus maestros por atenderlas.

El Fiscal del Consejo revisó dichas propuestas, algunas de las cuales obtuvieron su respaldo, pero otras la desestimaron. En principio señaló que eran suficientes cinco años de estudio de gramática para pasar a “oír Facultad” y así lo confirmó definitivamente el Consejo. De ellas, los dos primeros se dedicaban casi en su totalidad a los rudimentos de la gramática latina y a su sintaxis, aprendiendo a finales del segundo curso los fundamentos de la gramática griega. El tercer año se destinaba a la sintaxis latina y griega; el cuarto a leer y a hacer composiciones en ambas lenguas y el quinto y último a la Retórica.

El programa de estudios elaborado por el Fiscal fue aprobado por el Consejo. Por él se estableció un sistema de exámenes novedoso en el

²⁸ AUV, *Plan de 1771*, libro N° 583.

mundo universitario que no existía en las Facultades, donde sólo se examinaba a los alumnos al concluir sus estudios, es decir, cuando iban a solicitar el grado de bachiller²⁹. Los gramáticos, sin embargo, realizarían una prueba de suficiencia cada año, en presencia de los cuatro regentes de gramática, presididos por el catedrático de Retórica que, tras esta reforma, pasaba a ser el Director de dichas escuelas. Si no superaban el examen no podrían pasar de una cátedra a otra y se estancarían en su formación. Es más, el Fiscal recomendaba que estos escolares, “ineptos para proseguir sus estudios”, fuesen expelidos de las aulas, para no molestar en éstas y no causar gastos inútiles a sus padres. En este sentido seguía la línea iniciada en el siglo XVII y, mantenida por algunos ilustrados, de que aquellos jóvenes pobres o incapaces que se aventuraban en el camino de los latines y luego no podían proseguir sus estudios, por múltiples motivos, se inutilizaban para ejercer cualquier trabajo manual, con frecuencia aquel que debían haber aprendido de sus propios padres.

PLAN DE ESTUDIOS DE GRAMÁTICA (1771)

Curso	Materias	Textos
1	Rudimentos de gramática latina	
2	Rudimentos de gramática latina y griega	
3	Sintaxis latina Sintaxis griega	Amicitia et senectute Cyropedia de Xenofonte
4	Lecturas latinas y griegas. Composiciones en latín y griego Declamación matinal los sábados	Tulio, Tito Livio, Salustio, Homero
5	Retórica Composiciones	Tulio, Demóstenes, Esquines contra Tesifonte

FUENTE: BAUV, Libro N° 1183, págs. 233 y 234.

Asimismo con la reforma de 1771 se mantuvo la disposición estatutaria que impedía la existencia dentro de la ciudad de Valladolid de otro Estudio de Gramática, al tiempo que se exigía también respeto para leyes reales, posteriores a la publicación de los Estatutos de la Universidad de Valladolid, que cercenaban aún más la posibilidad de abrir escuelas de

²⁹ M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, “Estudiantes, estudios y grados”, en *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1990, t. I, págs. 108-115.

gramática. En concreto, Felipe IV ordenó en 1623 que sólo aquellas ciudades en las que había corregidor pudiesen tener escuelas de latinidad y, además, tan sólo una en cada ciudad³⁰. Un siglo más tarde, en 1747, Fernando VI reafirmó el decreto de su antecesor y estableció que para tener una escuela la comunidad debía de contar no sólo con corregidor, sino ser una población superior a 300 vecinos³¹. Tales leyes eran favorables a la Universidad porque permitían que sus aulas estuviesen más concurridas al tiempo —decía el Fiscal— que evitaba “la mala enseñanza de preceptores prosodiosos”³².

Todas las observaciones que el Fiscal del Consejo hizo fueron aceptadas por éste, salvo la de convertir las cátedras de regencia en perpetuas. Esta idea no se presentaba por vez primera. Ya en 1553 se paralizó la provisión de la cátedra de Prima de gramática por orden de Carlos I hasta discutir si todas las regencias debían ser o no temporales³³, pero no se cambió nada, como no se hizo en 1771. Es más, se reiteró que se proveyeran por oposición, observando un concurso riguroso y manteniendo su “concepto” de regencia que habían establecido los Estatutos³⁴.

La reforma carolina en la Universidad de Valladolid no modificó sustancialmente la enseñanza secundaria. Permitió recuperar cátedras como la de griego, que desaparecieron del cuadro escolar por falta de maestros —que no de alumnos—, pero su cambio principal fue el paso de las manos de la Compañía de Jesús al control universitario. El edificio no llegó a cambiar pues el Consejo decidió que la enseñanza de latinidad siguiera en el Colegio de San Ambrosio “ínterin se proporcione en la Universidad buque capaz”.

No obstante, los alumnos, o más probablemente sus padres, pudieron notar el cambio, ya que el Consejo autorizó a los regentes de gramática a cobrar a cada uno de sus discípulos dos ducados. La falta de rentas para atender a estas cátedras llevó a los claustales y al Consejo a tomar esta decisión, pero se encubría con otras razones de cierta utilidad común. El Fiscal en su informe decía que “este premio sobre ser poco oneroso a los discípulos, estimula indirectamente los preceptores a desear mayor

³⁰ Nueva Recopilación... ley I, tit. II, libro Nº 1; ley 34, cit. 7, libro Nº I, 10 de febrero de 1623.

³¹ Novísima Recopilación... ley II, tit. II, libro Nº VIII, 21 de junio de 1747.

³² “Y mandamos que se guarde el Estatuto, para que en esa ciudad no pueda haver otro Estudio de gramática, acudiendo todos a este con declaración de que los demás estudios de Castilla la Vieja, excluso el reyno de León y sus provincias, han de quedar dependientes de la superintendencia e inspección de esa Universidad para su arreglo, dando cuenta al nuestro Consejo de los que existan contra la ley del reyno para su supresión o incorporación a otros permitidos y todo lo demás que, en el asunto creais digno de providencia”, BAUV, Libro Nº 1183, págs. 254 y 255.

³³ AUV, Libro Nº 517, 29 de abril de 1553.

³⁴ BAUV, Libro Nº 1183, pág. 253.

número de discípulos y a atraerles con la buena instrucción”. Sólo se libraban de pagar la cantidad de dos ducados establecida los escolares pobres de solemnidad³⁵.

III. LA REFORMA CAROLINA Y LOS ESTUDIOS DE GRAMÁTICA

La reforma universitaria tuvo su punto culmen en Valladolid, en 1771, con el establecimiento de un nuevo plan de estudios, pero esto no significa que las variaciones introducidas en el ámbito docente fueran las suficientes y necesarias. Para la gran mayoría de los claustales esta reforma no era de su agrado y tuvieron que aceptarla por imposición regia. Su rechazo a introducir novedades en las cinco Facultades —Artes, Cánones, Leyes, Teología y Medicina— les llevó a presentar unos planes atrasados en desacuerdo con el desarrollo científico y las directrices seguidas en Universidades europeas o en centros no universitarios españoles. La explicación de tal inmovilismo y la reacción de los doctores de dichas Facultades no pueden servirnos para analizar e interpretar el plan de estudios de gramática³⁶.

Como hemos visto la enseñanza secundaria era en estos años una recién llegada a la Universidad, a pesar de formar parte de ella desde su fundación. Sus cátedras planteaban en principio el mismo problema que todas las demás: falta de rentas. Pero, en cuanto a su contenido y métodos no suscitaban ninguna controversia. Tan sólo una novedad: la reivindicación de la propia lengua castellana³⁷, aunque sólo fuera para evitar errores en las traducciones ya que la lengua de la ciencia universitaria seguía siendo el latín, al no haber conseguido las nuevas ciencias traspasar las puertas de las seculares instituciones universitarias.

El griego y la retórica eran tan sólo reposiciones de unos estudios cuya progresiva decadencia les había dejado con unos elementos mínimos.

No obstante, el deseo de una reforma universitaria no afectaba de lleno a los estudios de latinidad y, por tanto, no se puso en ellos tanta atención como en los de las diferentes Facultades. Es más, unos meses

³⁵ El claustro decidiría en cada caso quién podía estar incluido en dicha categoría. *Ibidem*, págs. 233 y 254.

³⁶ Véase M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Ser estudiante...* Otro estudio nuestro que aún no ha conseguido ver la luz (*La enseñanza entre el inmovilismo y las reformas ilustradas. Planes de estudio de la Universidad de Valladolid*) analiza en profundidad los cambios en asignaturas, contenidos, métodos, textos, etc. y los compara, en la medida que la bibliografía no los permite, con los producidos en otras Universidades españolas. A través de estos trabajos apreciamos la diferencia que presentan los estudios de gramática.

³⁷ B. BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, señala que en la Universidad de Santa Catalina en Burgo de Osma, cuando elaboraba su “plan de Estudios de Restauración de 1778” no aceptaba de buen grado las clases de gramática castellana hasta que supo, que era la tendencia que seguían todas las Universidades. *Op. cit.*, pág. 216.

después de aprobarse el plan de estudios de 1771 el Consejo mostró sus deseos de conocer cuál era realmente la situación de los estudios de gramática sobre los que la Universidad de Valladolid tenía cierto control. El Consejo pidió a la Real Chancillería de Valladolid que nombrase a dos comisionados a fin de elaborar un informe sobre los estudios existentes, si éstos eran conformes a las leyes del reino, y contaba con rentas suficientes para mantenerse y sostener una cátedra de griego³⁸. La Universidad no quedaba al margen de este interés del Consejo, o al menos así lo entendieron algunos de los claustrales que pensaban que debían aprovechar el momento para controlar las cátedras de gramática de las provincias de Castilla la Vieja que el Consejo había puesto a su cuidado y superintendencia³⁹.

Los estudios de gramática no habían quedado completamente perfilados con la reforma. Lo que en el plan de 1771 se contenía no pasaba de ser la estructura general, pero las pautas que iban a iguar estas escuelas no se habían establecido. Un detallado organigrama sobre la enseñanza secundaria que se impartía en la Universidad de Valladolid se redactó con posterioridad, titulado: "Método que ha de observar este estudio de gramática incorporado con el de esta Universidad desde el año 1771 que fueron estas cátedras trasladadas en virtud del nuevo plan de estudios dado por el Supremo Consejo", conocido también como el plan de Antonio González Cano⁴⁰. En él se fijaban cuestiones fundamentales para mantener la actividad diaria en las aulas de gramática, tratando a la vez de sacarlas del abandono en que se encontraban según la opinión común de los claustrales.

El método de estudios fijaba el calendario escolar que no tenía por qué coincidir con el universitario establecido en el plan de 1771, aunque sus clases empezaban también, como era común en la mayoría de las universidades, el día de San Lucas, es decir, el 18 de octubre, y terminaban el día 7 de setiembre, "verificándose de este modo no haver mes al año en que no hay estudio". También, y a pesar de estar en distinto edificio, respetaban las mismas fiestas que la Universidad, como el día de Santo Tomás de Aquino y el de San Nicolás, con sus vísperas, el de San Bernabé, las fiestas reales y los días en que hubiese entierro de algún doctor del claustro universitario.

³⁸ AUV, *Libro de claustros*, N° 16, fo. 465, 21 de enero de 1772.

³⁹ El P. M. Manuel Díez expuso al Rector la necesidad de colaborar activamente con el Consejo en este asunto. El sabía que los corregidores y alcaldes mayores también habían recibido cartas del Consejo en las que les pedían información sobre las cátedras de gramática, su fundación y rentas. El fin último de dicha encuesta era disfrutar de datos con los que valorar la supresión de algunas de las cátedras existentes con el fin de unir sus rentas a otras. Este claustral, que se había distinguido por su actividad en la composición de los planes de reforma de 1771, pensaba que el Consejo se había dirigido a otras instituciones por la poca colaboración que había encontrado en la Universidad. *Ibidem*, fo. 353, 27 de junio de 1772.

⁴⁰ AUV, Libro N° 3107, sin fecha.

"RELACION DE LOS DIAS Y HORAS DE ESTUDIO QUE SE QUITAN POR RAZON DE SOLEMNIDAD"

Mes	Día	Causa
OCTUBRE	Día de San Lucas (18)	Lección inaugural
	Día 31	Exámenes
NOVIEMBRE	Día 3	Examen
	Día 21	Misa y rezos
	Día 26	Misa y rezos
DICIEMBRE	Día 7	Misa matutina
	Día 18	Misa y rezos
	Día 24	Navidad
ENERO	Día 7	Navidad
	Día 17	San Antonio
	Día 23	Misa y rezos
FEBRERO	Día 1	Confesión y rezos por la tarde
	Día 3	Misa y rezos
MARZO	Día 1	Misa y rezos
	Día de Nuestra Señora de los Dolores	Vacaciones de Quasimodo
	Día 25	Misa y rezos
ABRIL	Día 25	Misa y rezos
MAYO	Víspera y día de Pentecostés	
	Víspera y día de la Ascensión	
	Víspera y día de Corpus Christi	
JUNIO	Día 14	Exámenes
JULIO	Día 2	Misa y vacaciones
	Víspera y día de Nuestra Señora del Carmen	
	Víspera y día 22	
AGOSTO	Víspera y día 2	
	Día 3	El Santo de la parroquia
	Día 6 Día de Ntra. Sra. (16) Día 25	
SETIEMBRE	Día 7	Vacaciones

FUENTE: AUV, leg. N° 3.107.

Pero, si bien la Universidad había reducido considerablemente las jornadas de asueto tras la reforma carolina, los estudios de gramática no siguieron su camino. A los días señalados añadían una larga lista de celebraciones que anulaban toda actividad docente. Entre otros el método decía: "No habrá estudio en los días de los prezeptores o cathedráticos, ni sus vísperas por la tarde, costumbre antigua en estudios de gramática, que se confirmó por el doctor Dn. Pedro Fernández del Val, Vize-Rector en el año de mill settecientos setenta y dos. Y se permite en la mañana de sus vísperas algún desahogo a los discípulos, como también el salir antes de la hora acostumbrada...".

Tampoco se abrían las puertas del colegio de San Ambrosio⁴¹, las tardes de las vísperas de Pentecostés, la Ascensión, Corpus Christi, San Juan y San Pedro. La Víspera de la Trinidad los alumnos sí que acudían a las clases, pero no seguían la actividad ordinaria, pues sólo asistía el catedrático encargado de esa semana y en la primera media hora repasaba, para después "dictar o señalar romanze para el día inmediato", y después encargarse de controlar la confesión de los alumnos y el rezo del rosario.

Las jornadas de los sábados por la tarde, o sus vísperas, si éstos eran festivos, tampoco se seguía el ritmo ordinario pues sólo había hora y media de ejercicio: media de repetición y una hora de lección de doctrina. Además estas tardes con las que concluía la semana se destinaban a la entrega por parte de los catedráticos de "la carta que expresara el triunfo de los que trabajando toda la semana obtuvieron la victoria de la vanda", tratando de reducir este acto a una exacta relación de los competidores.

Otra jornada se perdía por causas ajenas al estudio: el día de San Antonio Abad, ya que la Iglesia del santo estaba tan cerca "que pudiera suzeder alguna desgracia en los jóvenes con las bueltas de cavallerías".

A todas estas vacaciones se puede unir el régimen especial que se seguía después del día de San Juan (24 de junio) hasta el 7 de septiembre, cuando sólo tenían hora y media de trabajo por las tardes, y después el rezo del rosario. Las clases no empezaban hasta las cuatro dado los calores propios de la época en la ciudad, que llegaron a permitir que desde la víspera de la Magdalena abandonasen las aulas por las tardes.

Todas estas fiestas se debían vivir con una cierta mesura pues el método de estudios cercenaba parte de las diversiones más comunes entre los jóvenes escolares. Prohibía funciones públicas, comedias y todo lo que

⁴¹ "En los días que fueren de prezepto estará cerrada la puerta principal que da a la calle". "Días en que no habrá estudio, en todo o en parte, cuio señalamiento se haze aquí por los meses que dan prinzipio en el curso de San Lucas, y se expondrán en la tabla por el año natural", *ibidem*.

alterase la quietud y sosiego recomendable, así como "lo que llaman escote entre discípulos, o para divertirse ellos, o para regalar de comunidades a sus maestros".

Pero, no todo eran descansos, y en los días de trabajo las actividades estaban distribuidas cuidadosamente, siguiendo un método de estudio en el que alternaban los sistemas tradicionales de aprendizaje, tales como la repetición, y otros más modernos como la puesta en práctica de lo estudiado. Había para todo ello tiempo suficiente, pues cada jornada lectiva completa tenía cinco horas y media, ya que era más extensa que las que seguían los universitarios de las distintas Facultades, cuya obligación era asistir a una cátedra por la mañana y otra por la tarde y, por tanto no solían sobrepasar las tres horas de clase⁴².

Los gramáticos asistían por la mañana a las aulas de 8 a 11 hs. en el período comprendido entre San Lucas y el sábado de Ramos. Estas tres horas comenzaban por un recuento de los escolares, para saber si todos estaban presentes. Después, y durante media hora, los escolares recitaban sus lecciones unos con otros "resolviendo explicaciones, preguntándose entre sí mismos, o construyendo". El sistema de repaso, que en este caso era colectivo, dominaba y caracterizaba todos los niveles de enseñanza, pues era la reiteración y la memoria lo que permitía aprender todo aquello que no se fiaba al entendimiento de las cuestiones⁴³. Los catedráticos no intervenían hasta pasada la primera media hora, y entonces explicaban su lección, no sin antes "tomar residencia de los defectos" de sus discípulos. Finalizada su tarea permanecían en el aula mientras los jóvenes repasaban la materia que acababan de escuchar.

Por la tarde la tarea era la misma, pero variaban los horarios. La actividad duraba de 14 a 16.30 hs. y la distribución era idéntica, con la diferencia de que el catedrático sólo explicaba media hora. Terminadas las clases se reunían todos los gramáticos de los distintos niveles a rezar el rosario en el aula de menores.

El horario se trastocaba pasada la Resurrección, el día después de Quasimodo, y hasta el día 7 de setiembre. A partir de entonces las clases comenzaban a las 7 y terminaban, por la mañana a las 10 hs. Por la tarde la variación era más compleja pues desde Pascua hasta el día siguiente de San Juan, es decir, el 25 de junio, las clases comenzaban a las tres y pasada esta fecha a las 4, pero siempre terminaban a las 5.30 hs. en que se comenzaba a rezar el rosario.

El plan preveía la posibilidad de que los escolares no trajesen de sus casas bien preparadas las lecciones del día anterior y por ello les dejaban

⁴² M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "Estudiantes, estudios y grados", *op. cit.*

⁴³ Véase sobre el aprendizaje memorístico, M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, *Ser estudiante...*

un cuarto de hora antes del recuento para recitarlas. Si el catedrático optaba por esta posibilidad sus explicaciones se reducían a tres cuartos de hora en la mañana en vez de a una hora completa "a no ser que arbitrien, con causa, que la hora de paso sea continuada, o al principio o al medio o al fin".

También se destinaban algunas tardes a ejercicios especiales como eran las composiciones en lengua latina y griega y en concreto las del martes. Este día pasado el recuento de escolares y una explicación de una media hora, los catedráticos dictaban, de memoria o leyendo por un libro, un poco de romance para que los alumnos las pasasen al latín en los minutos siguientes, "siendo este ejercicio de los más útiles, así para el adelantamiento de los discípulos, como para que los catedráticos formen juicio de sus progresos". Los viernes los escolares que ya estudiaban la lengua griega, es decir, todos menos los de primero y segundo, hacían también traducciones dentro de las aulas.

Las vísperas de fiesta se dictaba asimismo un poco de romance para que en sus casas los gramáticos trabajasen en componerlo en latín o en griego y el día en que se incorporaban a clase se les tomaba cuenta de sus trabajos "cotejando y observando si está compuesto por sí o por otro". Aunque no siempre era el catedrático el que corregía las tareas escolares ya que a veces unos se corregían a otros, considerándose este trabajo muy beneficioso para el aprendizaje.

Cada semana era un catedrático el que vigilaba el tiempo de repaso (con el fin de evitar disputas entre los alumnos que aunque fuesen sobre la materia de estudio, generalmente no suponían más que una pérdida de tiempo) y el dedicado a hacer las composiciones en las lenguas clásicas. Este mismo era el encargado de rezar el rosario o mandar a un gramático que lo rezara en su presencia. Cada catedrático se convertía así cada semana en catedrático "de guardia" de tal manera que él atendía todas las contingencias que se pudieran suscitar y sus compañeros gozaban de mayor libertad y, después de haber puesto la tarea a sus discípulos, podían abandonar las aulas.

Todas estas actividades estaban destinadas a facilitar el conocimiento del latín y griego necesario para iniciarse en otras ciencias universitarias. En consecuencia, y dado que la enseñanza secundaria era a finales del siglo XVIII un medio para llegar a niveles superiores de instrucción, era preciso asegurarse de que los gramáticos dominaban esas materias antes de iniciar su andadura en la Universidad. Para no permitir pues que los ineptos se convirtiesen en universitarios y que, dentro de los propios estudios de gramática, pasasen los jóvenes de unos cursos a otros sin control, se estableció un sistema de exámenes.

Curiosamente, los exámenes entraron en las Facultades universitarias, prácticamente, a partir de la reforma carolina. En Valladolid, sólo existían con anterioridad pruebas aisladas que incluso desaparecieron por falta de uso, como fue el caso del examen de suficiencia que podían hacer aquellos que deseaban graduarse de bachiller en la Facultad de Artes⁴⁴. Los exámenes proliferaron después de 1771, pero no en la medida que se esperaba pues los escolares no hacían uno anualmente sino que pasaban de un curso a otro sin realizar ninguna prueba y sólo la afrontaban cuando ya habían terminado sus estudios y solicitaban el grado de bachiller⁴⁵. Con estas condiciones la escuela de gramática aparecía como la más rigurosa al exigir a sus matriculados nada menos que tres exámenes anuales.

Todos los exámenes eran públicos pues se hacían en el aula de Menores, que era la más amplia, en presencia de los cinco grupos, de los tres catedráticos de gramática y del Director, catedrático de Retórica, si éste tenía a bien asistir, ya que por su ausencia no se suspendían.

Las fechas eran fijadas. El primer examen coincidía con los comienzos del curso, pero como había que dejar tiempo para que los escolares se le preparasen había un corto plazo para realizarle. El día siguiente a San Lucas los examinandos podían ya acudir a apuntarse a una lista que estaba abierta hasta el día 31 de octubre. Las pruebas no se iniciaban hasta el día 3 de noviembre. El segundo examen no precisaba tanto tiempo entre su convocatoria y su ejecución por desarrollarse en el curso y, por lo tanto, se registraban los alumnos la víspera de septuagésima y se empezaban a hacer el día siguiente porque debían concluir el viernes antes de carnestolendas, ya que esa misma tarde se hacían públicos los resultados. Los terceros y últimos exámenes se realizaban el día 14 de junio para tenerlos finalizados y entregadas las notas el día de San Juan. Estos no los pasaban los matriculados en la clase de "mayores" porque acostumbraban a abandonar las aulas antes de lo prescrito por el plan de estudios. El examen de los "mayores" era el de latinidad, por el cual demostraban que estaban bien preparados para ingresar en la Universidad.

En cualquier caso los días de exámenes, como ya hemos visto en el calendario lectivo, resultaban casi festivos puesto que eran de actividad irregular y además permitían, como mínimo, terminar media hora antes las clases por la mañana y por la tarde.

La forma en que se realizaban estas pruebas era similar para todos los niveles aunque lógicamente cambiaba el contenido. Como ya hemos visto se hacían en el aula de menores, por su capacidad, y allí se iba

⁴⁴ *Estatutos en romance*, 1545, art. 147.

⁴⁵ M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, "Estudiantes, estudios y grados", en *op. cit.*, págs. 108-115.

llamando por orden de lista a los alumnos. A cada uno le preguntaban todos los preceptores o bien uno sólo, mientras los demás prestaban atención para formar su juicio sobre la suficiencia del alumno, teniendo en cuenta la clase en la que estaba o a la que quería ascender. Tras ponderar sus respuestas calificaban a los individuos y la valoración que les hacían la escribían en la misma lista en que estaban registrados los examinandos, que día tras día guardaban en un cajón del aula y mesa de menores, hasta que finalizados los exámenes se podía hacer pública.

La materia del examen era variable según el nivel, pero en todos los casos los catedráticos repasaban con sus alumnos los días antes de la prueba para que éstos obtuvieran buenos resultados. Los alumnos de "remínimos", también llamados de "rudimentos" o "declinantes, de *sum est, fui, y de amo, amas*", se les preguntaba todo género de tiempos, "*rauzes, partizipios, hazerlos y debolverlos*, variar de oraciones en activa y pasiva, que digan de memoria primeras y segundas partes de la oración, los defectivos, y que conjuguen".

Los de "mínimos" o de "menores" debían hacer en el examen algunas "platiquillas" a modo de conversación breve, formando y disolviendo comparativos y superlativos. Los de "menores" realizaban ejercicios más complejos pues debían responder "a cuanto géneros y pretéritos fueren preguntados, harán oraciones con inteligencia de partículas, sin que les falte cosa de las dos clases referidas". La prueba de los "medianos" o de "sintaxis" consistía en hacer y decir oraciones de las del libro cuarto —suponemos que del *Arta*, de Nebrija—, traducir "con poco tiempo" del latín al castellano y del castellano al latín.

Los de "prosodia" o "mayores" no realizaban el examen para pasar a otro nivel superior puesto que, como hemos dicho, no le había. En su caso el catedrático hacía una lista en los meses de mayo y junio con los discípulos suyos que hubiesen asistido a las clases con regularidad.

Aquellos que superaban con éxito el examen ascendían de clase, pero los reprobados se mantenían en la misma a la que estaban asistiendo hasta que realizasen bien la siguiente prueba. Estos en el primer fracaso no recibían ningún "castigo", pero si volvían a ser rechazados en un segundo examen se les advertía de expulsión. La posibilidad de ser expelido de las aulas por incapacidad o cualquier otro motivo académico o extra-académico había sido algo inaudito en la Universidad de Valladolid a lo largo de toda la Edad Moderna. La transgresión de Constituciones y Estatutos, o de cualquier otra norma claustral no alejó prácticamente a ningún alumno de las cátedras y, hasta el último tercio del Setecientos no se insistió —después de haberlo hecho el Fiscal del Consejo en

su informe⁴⁶— en la necesidad de recurrir a la expulsión como medida de despoblar las aulas de individuos incapaces o vagos.

No obstante, como fue común en la Universidad, siempre era posible acudir a las excepciones de la norma que los claustrales permitían con el fin de evitar competencias de otras universidades más permisivas que les podían arrebatar a sus alumnos. Por ello, a algunos que no habían merecido la aprobación de los catedráticos por causas tan comunes en los exámenes como el temor, el nerviosismo, etc..., se les permitía, si conseguían licencia del Rector, realizar un nuevo examen que ya no era —como todos los demás— público.

Pero ésta no era la única excepción puesto que también se hacían con los escolares que llegaban de otras escuelas si éstos no se presentaban en fechas cercanas a las fijadas para la realización de los exámenes. Entonces, sin hacerles esperar, se les dejaban unos días para permitirles repasar sus conocimientos y se les incorporaba a las clases tras una prueba, cuyo contenido no se describe en el *Método*.

El rigor en la realización de estas pruebas tenía una significación especial para esta escuela de gramática "ya por estar incorporado a la Unibersidad, ya por estar en capital". Se consideraba que tenía que sobresalir entre los estudios de gramática existentes en su entorno pues la Universidad sabía las consecuencias de permitir la entrada en sus aulas de personas que no conocían el latín.

Los exámenes se convirtieron en un medio esencial para mantener altos los estudios secundarios. Un informe sobre la necesidad de cuidar y conservar los estudios de gramática y latinidad de Valladolid decía:

"Los exámenes, cuya disposición debe correr a cuenta del Gefe, es una de las disposiciones más solennes de un estudio y, entre las prácticas dirigidas a excitar la aplicación de los jóvenes, la más eficaz y la más segura, porque la juventud naturalmente desidiosa y demasiado inclinada al ocio no se mueve por otros resortes que los del temor del castigo u de la infamia que se sigue necesariamente de un mal examen"⁴⁷.

Pero el *Método* no se limitaba a señalar el qué, cómo, cuándo, y de qué manera se debía estudiar antes de entrar en la Universidad. La función de los catedráticos no se debía ceñir al latín, el griego o la Retórica sino que se extendía a vigilar el comportamiento religioso y social de

⁴⁶ El Fiscal, en su proposición Nº 41, hizo especial hincapié en deshacerse de los alumnos que no mostrasen aptitudes para los estudios en las cátedras de gramática, retórica y lenguas, pues si se les aprobaba en ellas ya no se les frenaría en su entrada a la Universidad.

⁴⁷ AUV, Libro Nº 517, hoja suelta.

sus alumnos. La edad de los matriculados así parecía recomendarlo ya que su media se halaba en torno a los 14 años⁴⁸. En ese sentido la actuación sobre estos jóvenes comenzaba en las aulas. Para alentarles a un continuo y esforzado aprendizaje debían acudir a todo tipo de medios, sin olvidar los más clásicos, como dar preferencia en los asientos a aquellos que se destacasen entre sus compañeros por su habilidad y trabajo, así como sancionar a los desaplicados, atendiendo prudentemente a las "circunstancias del delito".

Como ya vimos al hablar de los horarios, la atención a las prácticas religiosas se incluían en el plan de estudios. Los catedráticos debían cuidar de que "todos sean temerosos de Dios, que vivan y estudien como hermanos en paz y quietud, entre otras cosas que oigan misa todos los días, que se confiesen a menudo, o lo menos una vez cada mes, alternando las clases quando no ocurriese solemne festividad o jubileo, en cuyos días todos lo deberán hazer". Para cuidar de que estos propósitos se llevaran a la práctica y "se sepa la omisión y mala vida de algunos", los catedráticos establecían turnos de vigilancia.

Más difícil era controlar a los jóvenes en otros momentos, cuando no estaban en las aulas, y sobre todo los días no lectivos. En esas horas libres era lógico pensar que podían optar por las diversiones más comunes, pero no las más adecuadas para su edad y condición. La primera recomendación que se les hacía era la de ser "humildes y verdaderos christianos" y para ello debían evitar las malas compañías, tratando sobre todo con sus condiscípulos, que como tales serían individuos de buena vida y de sanas costumbres. Tenían asimismo prohibido el juego los días de estudio, como todos los universitarios. En las fiestas podían jugar, sin excederse, durante un plazo máximo de dos horas, siempre que no apostasen dinero, por lo que se excluían los juegos de naipes, tabas, trucos, dados y "bochas". Pena grave sufrirían los que acostumbrasen a beber vino o tomasen tabaco en polvo o de humo.

Este *Método* regulaba todo lo concerniente a los estudios de gramática y se había confeccionado con esta pretensión pero, sin olvidar que se

⁴⁸ No existe ninguna fuente documental que nos permita conocer la edad de los matriculados en la escuela de gramática. Sabemos tan sólo la edad que tenían los estudiantes que se incorporaban a la Universidad de Valladolid —en el quinquenio 1794-1799 fue de 17,67 años—, que en la mayoría de los casos coincidía con las que tenían cuando terminaban en la cátedra de mayores de gramática. Dado que estos estudios duraban según el plan de 1771, cinco años podemos pensar que les iniciaban a los 13 (AUV, Libros N^{os} 183, 184, 186). R. L^w KAGAN considera que la educación latina no comenzaba normalmente antes de los 8 ó 9 años (*op. cit.*, pág. 74), pero quizás sea algo temprana la edad, si tenemos en cuenta que una R.O. de Carlos I indicaba que la provisión de la cátedra de Prima de Gramática por votos estudiantiles, estuviese en manos de aquéllos, que tuviesen más de 15 años. AUV, Libro N^o 517, fo. 26, 29 de abril de 1553.

querían revitalizar después de una fase de cambio y de crisis que habían vivido desde la expulsión de los jesuitas, en 1767, de la que no era fácil salir por múltiples dificultades, entre las que se destacaban el problema económico y la falta de los catedráticos, ambos siempre muy vinculados.

El plan de 1771 y el *Método*, redactado posteriormente, no consiguieron hacer de las escuelas de gramática una institución ejemplar. Su deficiente situación fue imputada a diversos motivos entre los que no faltaba el siempre socorrido de la competencia. Un informe sin fecha, pero sin duda posterior a la redacción del *Método*, indica que la proliferación de estudios no autorizados por el gobierno estaba en la raíz de su decadencia, hasta el extremo de decir que "los estudios de gramática y latinidad de Valladolid, que debieran ser los más bien organizados de toda la provincia, son acaso los más defectuosos de toda ella"⁴⁹. Pero, los autores de dicho informe analizaron también sus propias culpas y reconocieron que su forma de realizar los exámenes no era la mejor, pues en ellos participaban los "maestros subalternos" que "tenían una autoridad tan limitada que apenas les quedaba más que la de dar su voto sobre la aplicación y conducta de algunos de sus discípulos".

Los deseos de una nueva reforma surgieron en los años ochenta, aunque en realidad no era tal, o al menos en principio, pues sólo buscaban un cumplimiento efectivo del *Método* establecido. En 1785 los catedráticos de latinidad y griego de esta Universidad, Francisco Guerra, Pedro Pérez García, y Antonio González Cano presentaron un memorial al claustro de la Universidad de Valladolid doliéndose por la decadencia de los estudios de gramática, especialmente los de latinidad, el abandono de las letras, y las deficiencias de aprendizaje que presentaban los estudiantes en las Facultades universitarias como consecuencia de ello. Este grupo consideraba posible corregir tales problemas observando las disposiciones establecidas por el Consejo. En primer lugar reclamaban cinco regentes de gramática en lugar de tres como existían en Valladolid. En segundo lugar pedían que fueran los catedráticos de gramática los que examinasen de latín a los alumnos que quisieran entrar en la Universidad, pues ellos eran los que estaban más preparados para hacer una tarea con tantas repercusiones en la Universidad. De hecho, si se matriculaban en ella individuos que no conocían bien el latín no podían seguir el ritmo de las clases, se retrasaban en sus estudios, gravaban más a sus padres y la Universidad perdía prestigio. Por último, la tercera disposición y para ellos no menos fundamental, era la de prohibir la existencia de pasantías privadas o "maestros prosodieros" que enseñasen fuera del colegio de San Ambrosio. Para estos hombres tenían las palabras más duras:

"...los que siendo la gente más soez de la república, totalmente bárbaros en la literatura, groseros en su crianza y por esto ynútiles para ma-

⁴⁹ AUV, Libro N^o 517, hoja suelta.

yores destinos, obligados de su necesidad formar pasantías a las que con sumisiones, alagos perniciosos atraen a la juventud, tanto más fácilmente cuanto ésta apetece más la libertad y el separarse de la sujeción i el riguroso examen que manda el Consejo para otras clases”⁵⁰.

Los catedráticos de gramática exigían pues lo que el Consejo ya había ordenado, es decir, la supresión de todos los estudios abiertos por pasante secular o regular en la jurisdicción universitaria, la realización de los exámenes de latinidad —aunque no los presidieran— como se hacía en Salamanca, Avila y Burgo de Osma, y la creación de una cuarta regencia. El Consejo hablaba de cinco regencias, pero los vallisoletanos sabían que esto era poco menos que imposible. Por ello se conformaban con una más, en la que querían explicar los rudimentos de la lengua latina, para la que en principio no había rentas y por lo tanto su catedrático para percibir su salario tendría que cobrar a cada uno de sus discípulos dos ducados anuales. Se pensaba que la ciudad podía contribuir de sus propios o que se podían tomar las rentas de todos los estudios que estuviesen abiertos en contra de las reales órdenes, y de esa manera no pedir nada a los alumnos.

Crear una cátedra sin renta fija era hacerlo en precario, como no tardó en ponerse de manifiesto. Sólo tres años después el catedrático se quejaba porque sus alumnos no le pagaban, pues muchos —como él sabía— eran pobres. Se dirigió al Consejo en busca de una renta, pero éste se limitó a pedir al Rector que cuidase de que efectivamente éste cobrase por la vía arbitrada⁵¹.

El claustro estuvo de acuerdo con todo lo expuesto por los catedráticos de gramática, aunque limitó su idea de ser examinadores perpetuos de latinidad. Se acordó que siempre estuviesen entre ellos o el catedrático de Retórica o el de Humanidad. Como el asunto no era estrictamente académico, sino también económico, ponerse de acuerdo no era tan sencillo pues los examinadores percibían unos derechos a los que nadie estaba dispuesto a renunciar⁵². El asunto tuvo una solución final marcada por la Real Cédula uniformadora de 1786, por la cual las universidades españolas debían seguir el esquema de funcionamiento aprobado para la de Salamanca⁵³. Como ésta disponía de seis examinadores que se distribuían en dos turnos —uno de mañana y otro de tarde— la de Valladolid para

⁵⁰ AUV, *Libro de claustros*, N° 19, fo. 205-207, 6 de agosto de 1785.

⁵¹ *Ibidem*, fo. 408-412, 10 de junio de 1788.

⁵² Los Estatutos decían que el examinador debía ser el catedrático de gramática en presencia del Rector, pero la paga que éste recibía por dicha tarea debió contribuir a que el claustro, en 1625, optase por retirarle tal monopolio y permitir que todos los catedráticos pudieran ser examinadores. Para ello establecieron turnos mensuales que se cubrían atendiendo a la antigüedad de los catedráticos. AUV, *Libro de claustros*, N° 7, fo. 139, 22 de setiembre de 1625.

⁵³ Real Cédula del 22 de enero de 1786, *Libro de claustros*, N° 19, fo. 243-247, 18 de mayo de 1786.

adaptarse (en la medida de lo posible ya que ella no disponía de un Colegio Trilingüe) encargó el examen matutino a los catedráticos de Retórica, Sintaxis y Menores, y el vespertino al de Prosodia con otros dos nombrados por el claustro⁵⁴.

Como los mencionados retoques los estudios de latinidad no experimentaron ninguna mejoría o, incluso, podemos decir que en estas fechas su decadencia era aún más pronunciada. El *Método* del profesor González Cano se mantenía vigente pero los catedráticos encargados de aplicarle —incluso su propio inspirador— se habían olvidado de él. La imposición del modelo salmantino en 1786 sirvió para incumplir las reglamentaciones vallisoletanas para los estudios de gramática, sin llegar a aplicar en su totalidad las foráneas, pues no era posible ya que no se paría en ambos casos de idénticas estructuras. Amparándose en la confusión creada por la real cédula los estudios de San Ambrosio se relajaron aún más, sobre todo en el cumplimiento de su calendario. En ese mismo año el Rector inició un proceso de oficio ante su tribunal para recibir información sobre las excesivas vacaciones que tenían⁵⁵.

Los catedráticos de gramática y latinidad no tuvieron reparo en confesar que a partir de San Juan (24 de junio) no había clases por las tardes “en atención a los sumos calores de la estación y pocos discípulos que asistían, éstos por su poca aplicación”. Dicha práctica se había desarrollado por el interés de todos los relacionados con el estudio y los catedráticos que se iban incorporando a él seguían las mismas pautas de sus compañeros en ejercicio “...conociendo asimismo que por aquel trabajo que no ponen los demás catedráticos... No experimentaban adelantamiento y sí impertinencias de padres porque obligaban a sus hijos a que asistiesen”. La precisa reglamentación de González Cano se olvidó con demasiada rapidez y, a ello contribuyó el hecho de que no se conservasen ejemplares escritos de su *Método*. Esto permitió que fuese la transmisión oral la que gobernase el Colegio, permitiéndose así un sin número de irregularidades. El catedrático de Humanidad, Francisco Guerra, dijo en su testimonio:

“sin que en algunos días de todo el curso asistiesen por la tarde, pretextando estaba en costumbre para que los estudiantes se dispusiesen para confesión y aunque al declarante parecía demasiada libertad y vacaciones, persuadido a que hera costumbre, según le informaban dichos preceptores, se veía obligado a condescender con su resolución, porque como ellos daban libertad a sus discípulos los del declarante no asistían o lo hacían con repugnancia.”

La mayor preocupación de los directores de los estudios de San Ambrosio pasó a ser su “restablecimiento y lustre”, algo que Dr. José

⁵⁴ AUV, *Libro de latinidad*, N° 186, fo. 56; *Libro de claustros*, N° 20, fo. 46, 16 de octubre de 1790.

⁵⁵ AUV, leg. N° 3107, 1786.

García Nieto creyó lograr con la implantación de un nuevo método de estudios que se empezó a aplicar a comienzos del año 1792⁵⁶, y que sepultaba al que se había seguido a partir de la reforma carolina. El núcleo de su reglamentación estaba en disminuir los días de vacaciones, pero no tenía mayores aspiraciones. La segunda enseñanza empezaba a ser no sólo de latinidad y gramática, sino que recibía ya con frecuencia el apelativo de Humanidades. El claustro, en 1793, elaboró unos proyectos de planes para las distintas Facultades⁵⁷. El correspondiente a la de Artes incluía apuntes para mejorar la segunda enseñanza, que de haberse aceptado hubiera permitido que los jóvenes llegasen a la Universidad con una formación más completa y diversificada que incluiría la Aritmética, las Matemáticas, la Historia Sagrada, Civil e, incluso, la Natural y Geografía⁵⁸.

Este proyecto no llegó a prosperar porque las circunstancias políticas del momento no eran buenas para plantear reformas en ningún ámbito. No obstante, no fue la última. En 1797 un maestro de latinidad de la ciudad de Segovia, Agustín Alonso, presentó otro plan al Consejo donde no fue mal recibido, pero su atrevimiento fue duramente criticado en el claustro que le cerró totalmente las puertas⁵⁹.

* * *

En la Universidad de Valladolid los estudios de gramática y latinidad sufrieron una transformación progresiva desde la expulsión de los jesuitas, aunque no hondas reformas. Los cambios sólo afectaron levemente a los contenidos y materias pero, el concepto y significación de estos estudios fue variando paulatinamente. Este tránsito estuvo marcado por el papel que se le asignó a los estudios de Artes en la reforma carolina. Puesto que esta Facultad se convertía en preparatoria de las otras cuatro —Cánones, Leyes, Teología y Medicina— las enseñanzas de las escuelas de gramática podían diversificarse. La “segunda enseñanza” se comenzó a ver a finales del siglo XVIII con mayor amplitud de miras, considerándose beneficiosa para un número de personas que superaba la reducida élite universitaria, tales como artesanos, militares, etc., pero esa evolución no se consolidó hasta entrada la centuria siguiente.

⁵⁶ *Ibidem*, 5 de mayo de 1792.

⁵⁷ Véase M. TORREMOCHA HERNÁNDEZ, “Intentos de reforma en la Universidad vallisoletana durante el reinado de Carlos IV”, en *Carlos IV y su tiempo*, Madrid, en prensa.

⁵⁸ AUV, *Libro de claustros*, Nº 20, págs. 185 y 186, 3 de julio de 1793.

⁵⁹ *Ibidem*, págs. 497 y 498, 14 de marzo de 1798.